

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA

BAKER PETROLITE DEL ECUADOR

EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2006

Señores miembros del directorio y accionistas:

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, en mi calidad de Comisario Principal, presento a ustedes el informe correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2006.

De acuerdo a la escritura de constitución, la compañía cumple con el objeto social y las funciones principales para la cual fue creada, situación que se refleja en los estados financieros.

La administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Revisados los libros contables, sociales, de juntas generales de acciones y accionistas, correspondencia, y más documentos anexos, y dentro de la muestra tomada y alcance que compete al Comisario de los estados financieros de BAKER PETROLITE S.A., que se explica en los párrafos precedentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 (ex 321) de la Ley de Compañías, informo que:

- ❖ Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).
- ❖ La empresa mantiene la política de cumplir con las obligaciones laborales establecidas por el Código de Trabajo, además de cumplir con las obligaciones frente al IESS, fiscales y de agente de retención en calidad de contribuyente especial.

- ❖ Se mantiene un sistema de control interno que se extiende a todas las secciones y áreas de la compañía y su mecanismo se ajusta a las normas y requisitos de una acertada administración.
- ❖ Adicionalmente he revisado, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el informe del auditor independiente de la Compañía, correspondiente a ese año. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía y mi responsabilidad es expresar una opinión de los mismos basado en la revisión.

Como parte de mi revisión incluyó principalmente:

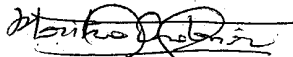
1. El cumplimiento por parte de la Compañía, relacionado con las disposiciones legales vigentes, de la Junta General y del directorio emitidas durante el año 2006.
2. La convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas, se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. La evaluación del sistema de control interno contable, tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son de proveer a la Administración de una seguridad razonable pero, no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorización de la Administración.
4. Que las políticas contables de la Compañía sean las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Los estados financieros guardan correspondencia con las cifras asentadas en los registros contables, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
5. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas realizadas, no revelaron situaciones, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la administración de BAKER PETROLITE S.A.

El incumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, es de responsabilidad de la administración de BAKER PETROLITE S.A. y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe es únicamente para información y uso de los Accionistas y Administradores de BAKER PETROLITE S.A., así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Quito, marzo 31 del 2007

Atentamente,



Lcda. Maritza Ordóñez O.
Comisario Principal